

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la Cámara de Comercio de Bogotá allega constancia de Levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira (Valle), Diez (10) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.720
RADICACION No. 2021-00046-00**

Visto el informe de secretaría que antecede, el juzgado pone en conocimiento la constancia de levantamiento de inscripción de demanda a la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, allegada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

ÚNICO: PONER en conocimiento a la parte ejecutada, de la constancia de levantamiento de inscripción de demanda sobre la sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. **073** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de julio de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173c9fef5e17e0a27674214101479c67c730610e602814d286b1dd00bccfa2d**

Documento generado en 10/07/2023 01:20:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>